



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	90
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00005 00
TRAMITE	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	YURANY ANDREA MONCADA BEDOYA
ASUNTO	NO ACEPTA DESISTIMIENTO DE DESIGNACION

El día 4 de marzo de 2021, la señora Yurany Andrea Moncada Bedoya allegó escrito, solicitando se le designará apoderado en amparo de pobreza para adelantar proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico y Liquidación de Sociedad Conyugal.

En providencia de ese mismo día, se le concedió el amparo y se le nombró como apoderado que la representará al doctor David Antonio Valencia Arbeláez, no obstante el día 9 de marzo de 2021, el abogado allegó memorial manifestando que no acepta dicha designación, en razón a que hace pocos días empezó a laborar en la Alcaldía Municipal de Jericó, lo que implica largos periodos de tiempo y múltiples labores.

Ahora bien señala el artículo 48 del Código General del Proceso en su numeral 7º que “La designación del curador ad-litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio...”

Se tiene entonces que el apoderado en el presente caso, solamente informó que se encuentra laborando para el municipio de Jericó, sin que allegará el tipo de contrato que tiene, en ese orden no se cumple el requisito mencionado en el párrafo anterior y habrá de denegarse la solicitud deprecada, esto es, la de no aceptación del amparo de pobreza en el cual fue nombrado. Notifíquese la presente providencia al abogado, por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



**CERTIFICO.** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.16 fijado** hoy 16 de MARZO de 2021 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

*La Joven Alvarez*

La secretaria. -